

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la Señora Juez informándole que se encuentra vencido el término con el que disponía el señor Carlos Andrés Pinilla para comparecer a este proceso conforme el emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Sírvase proveer. Manizales, 01 de septiembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto	Interlocutorio
Proceso	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS:	LOGISTICA TRANSPORTES CAP SAS y CARLOS ANDRES PINILLA TEJADA
Radicado	17001-31-03-005-2023-00017-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término con el que contaba CARLOS ANDRES PINILLA TEJADA para comparecer al presente proceso, conforme el artículo 108 del Estatuto Procesal se dispone designar como curador del precitado ejecutado al Dr. OSCAR JHONI CARDONA GRAJALES oscarjcardona@gmail.com. Comuníquese su designación advirtiéndole que cuenta con el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación para efectuar pronunciamiento y que es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA